



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Nº 00107-2018-GAF/OSIPTEL

Lima, 20 de marzo de 2018

OBJETO	APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 001-2018/OSIPTEL PARA LA "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DEFENSA JURÍDICA Y ASESORÍA LEGAL ESPECIALIZADA EN DERECHO PROCESAL CIVIL Y ARGUMENTACIÓN JURÍDICA"
--------	--

VISTO:

- (i) El Memorando N° 00060-PP/2018 de fecha 08 de marzo de 2018, mediante la cual, la Procuraduría Pública, solicitó a la Gerencia de Administración y Finanzas se realicen las gestiones correspondientes para la "Contratación del servicio de Defensa Jurídica y Asesoría Legal especializada en Derecho Procesal Civil y Argumentación Jurídica", proponiendo en función a las condiciones establecidas en los Términos de Referencia, al Dr. Juan Federico Doroteo Monroy Gálvez, por su trayectoria profesional y logros alcanzados;
- ii) El Informe N° 00116-GAF/LOG/2018 de fecha 14 de marzo de 2018, mediante el cual, el Área de Logística determinó el valor referencial de la contratación en la suma de S/108,000.00 (Ciento Ocho Mil y 00/100 Soles), incluido impuestos. Asimismo, con los fundamentos expuestos por el Área Usuaria y de conformidad con el artículo 27 literal f) de la Ley¹; y, el Art. 85 numeral 6) de su Reglamento, se concluyó con llevar a cabo un procedimiento de selección por Contratación Directa.
- iii) El Memorando N° 00278-GAF/2018 de fecha 14 de marzo de 2018, mediante la cual, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicitó a la Procuraduría Pública la conformidad del valor referencial obtenido, y el envío de la disponibilidad presupuestal correspondiente.
- iv) El Memorando N° 00070-PP/2018 de fecha 16 de marzo de 2018, mediante la cual, la Procuraduría Pública dio conformidad al valor referencial y remitió la disponibilidad presupuestal solicitada.
- v) La Boleta de requerimiento N° 20180609 aprobada el 16 de marzo de 2018, con certificación presupuestal del SIAF N° 0000000629 aprobado el 19 de marzo de 2018 y Formato de Previsión Presupuestal N° 018-GPP/2018 de fecha 14 de marzo de 2018, mediante los cuales, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto certificó la disponibilidad presupuestal para realizar la "Contratación del servicio de Defensa Jurídica y Asesoría Legal especializada en Derecho Procesal Civil y Argumentación Jurídica".



¹ Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones

- vi) La Resolución de Gerencia General N° 00056-2018-GG/OSIPTEL de fecha 19 de marzo de 2018, mediante la cual, se aprobó la inclusión de la “Contratación del servicio de Defensa Jurídica y Asesoría Legal especializada en Derecho Procesal Civil y Argumentación Jurídica” en el PAC del OSIPTEL con el ID N° 76.
- vii) El Informe N° 00121-GAF/LOG/2018, de fecha 20 de marzo de 2018, mediante el cual, el Área de Logística, elevó el proyecto de resolución para la aprobación del Expediente de Contratación correspondiente.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30225, publicada el 11 de julio de 2014, se aprobó la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley, y mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, publicado el 10 de diciembre de 2015, se aprobó el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento;

Que, de conformidad con el artículo 20° del Reglamento, para convocar un procedimiento de selección se debe contar con el expediente de contratación aprobado,

Que, el artículo 21° del Reglamento, establece que el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, precisándose en el referido artículo el contenido del mismo;

Que, la “Contratación del servicio de Defensa Jurídica y Asesoría Legal especializada en Derecho Procesal Civil y Argumentación Jurídica”, se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones del año 2018, en el ID N° 76 y asimismo cumple con los requisitos establecidos en el artículo 21° del Reglamento;

Que, el artículo 27° de la Ley, establece que excepcionalmente las entidades pueden contratar mediante el procedimiento de selección de Contratación Directa, entre otros, en el supuesto establecido en el literal f) “*para los servicios personalísimos prestados por personas naturales, que cuenten con la debida sustentación*”;

Que, el artículo 85 del Reglamento, establece que, *la Entidad puede contratar directamente con un proveedor sólo cuando se configure alguno de los supuestos del artículo 27 de la Ley, estando entre otros, la condición del numeral 6 - “Servicios Personalísimos”, en cuyo supuesto, puede contratarse servicios especializados profesionales, artísticos, científicos o tecnológicos brindado por personas naturales, siempre que se sustente objetivamente, a) Especialidad del proveedor, relacionada con sus conocimientos profesionales, artísticos, científicos o tecnológicos que permitan sustentar de modo razonable e indiscutible su adecuación para satisfacer la complejidad del objeto contractual; y, b) Experiencia reconocida en la prestación objeto de contratación.*





Que, mediante Informe N° 00116-GAF/LOG/2018 de fecha 14 de marzo de 2018, el Área de Logística, dejó constancia que los literales a) y b) citados en el numeral 6 del artículo 85 del Reglamento, han sido sustentados por el Área Usuaria en el Memorando N° 00060-PP/2018 y fueron acreditados, por el **Dr. Juan Federico Doroteo Monroy Gálvez**, con los documentos que adjuntó en la cotización que remitió, los mismos que a su vez, fueron validados por el Área Usuaria;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 00123-2017-PD/OSIPTEL de fecha 21 de diciembre de 2017, se delegó en el Gerente de Administración y Finanzas, entre otras, la facultad de aprobar los expedientes de contratación para la realización de los procedimientos de selección que convoque la Entidad, para las contrataciones de bienes, servicios en general, consultorías y obras, así como de aquellos que sean declarados desiertos;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el expediente de contratación para la “Contratación del servicio de Defensa Jurídica y Asesoría Legal especializada en Derecho Procesal Civil y Argumentación Jurídica”, el cual, se llevará a cabo mediante el procedimiento de selección por Contratación Directa N° 001-2018/OSIPTEL, conforme a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

Regístrese y comuníquese,

ESTHER ROSARIO DONGO CAHUAS
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

